

# El Acuerdo de Sapoá para el Cese del Fuego Definitivo

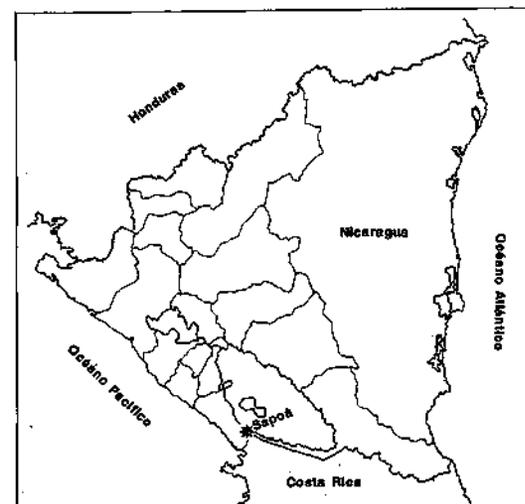
Reg. Hejoc: D-0779

hegoa	✓	✓	BDD
N.º Doc.	N.º de Pág.		
TFN-2946	Documentos		
	-		
	-		
	-		
	-		

RELACIONES INTERNACIONALES  
 Nicaragua  
 Amer. Central, Caribe  
 Negociaciones de paz  
 Conflictos regionales  
 Evame bajo autoridad  
 Acuerdos  
 Verificación



Delegación de Alto Nivel del Gobierno Constitucional de Nicaragua saliendo a Sapoá



Mapa de Nicaragua con la ubicación de Sapoá

## Introducción

El 21 de marzo de 1988, en el puesto aduanero nicaragüense de Sapoá, se inició la reunión de Alto Nivel entre la Comisión Constitucional de Nicaragua, presidida por el General de Ejército Humberto Ortega Saavedra y la comisión de la contrarrevolución encabezada por Adolfo Calero y los también miembros del directorio de esta, Alfredo César y Aristides Sánchez. El día 23 del mismo mes concluyó la reunión con la firma del histórico *Acuerdo entre el Gobierno Constitucional de Nicaragua y la Resistencia Nicaragüense* conocido también como *Acuerdo de Sapoá*.



Firma del Acuerdo de Sapoá

# I. El Acuerdo de Esquipulas II

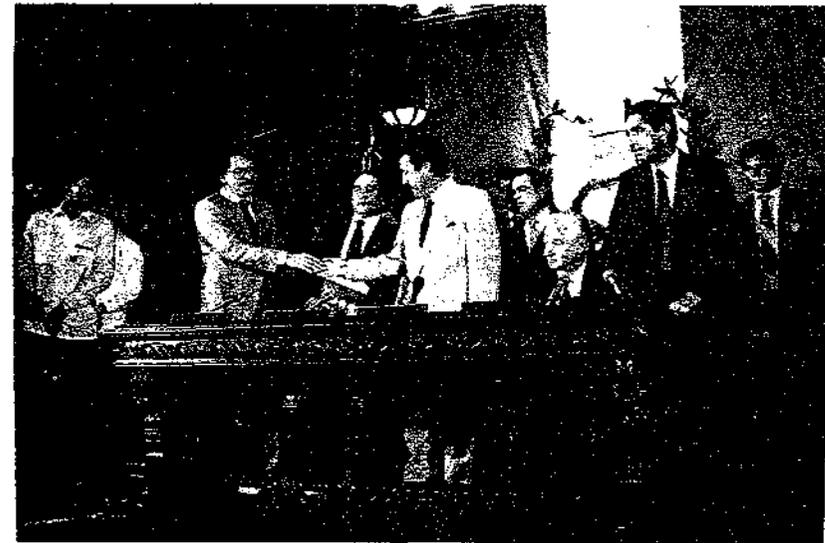
## A. El Acuerdo de Esquipulas II constituye el marco general de Sapoá

El 7 de agosto de 1987, los presidentes de los cinco países centroamericanos suscribieron en la ciudad de Esquipulas, Guatemala, el acuerdo denominado *Procedimiento para alcanzar la paz firme y duradera en Centroamérica*, conocido como el *Acuerdo de Esquipulas II*.

El *Acuerdo de Esquipulas II* o *Procedimiento de Guatemala*, constituyó un paso histórico en los esfuerzos que se habían venido dando para alcanzar la paz en la región, poniendo fin al intervencionismo extranjero. Fue, a su vez, consecuencia directa del proceso pacificador de Contadora, en el que se inspiró y del cual recogió los postulados fundamentales.

En el *Acuerdo de Esquipulas II* se estipularon diez compromisos fundamentales que pueden dividirse en dos grupos bá-

sicos. El primero contiene los compromisos sobre amnistía, cese del fuego, democratización y elecciones libres, el cumplimiento de los cuales sería verificado por una Comisión



Firma del Acuerdo de Esquipulas II

Nacional de Reconciliación, creada precisamente para esos efectos.

El segundo grupo contiene los compromisos de Derecho Internacional, Es decir, aquellos que recogen normas de obligatorio cumplimiento por los estados o que versan sobre temas que pueden tratarse entre Estados soberanos. Se trata de los compromisos sobre Cese de la Ayuda a las Fuerzas Irregulares o a los Movimientos Insurreccionales, No Uso del Territorio para Agredir a otros Estados, Negociaciones en Materia de Seguridad, Verificación y Control de Armas y el de Refugiados y Desplazados.

Entre los compromisos asumidos por los países centroamericanos en *Esquipulas II* se encuentra el denominado *Exhortación al Cese de Hostilidades*, que establece lo siguiente:

*Los gobiernos hacen una exhortación vehemente para que, en los Estados del área que actualmente sufren la acción de grupos irregulares o insurgentes, se concierte el cese de hostilidades. Los gobiernos de dichos estados se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para lograr un efectivo cese del fuego dentro del marco constitucional.*

Asimismo, *Esquipulas II* establece el compromiso del Cese de la Ayuda a las Fuerzas Irregulares o a los Movimientos Insurreccionales. En base a este compromiso, quedó prohibida todo tipo de ayuda a dichos movimientos, a excepción de la

ayuda que se destine a repatriación o, en su defecto, reubicación o asistencia necesaria para la reintegración a la vida normal de aquellas personas que hayan pertenecido a dichos grupos y fuerzas.

## **B. Los compromisos establecidos en Esquipulas II**

### **1. Compromisos a lo interno de cada Estado**

En el Acuerdo de Esquipulas II los países centroamericanos asumieron, entre otros, algunos compromisos a cumplirse a lo interno de cada país, como un aporte específico de cada gobierno al proceso de pacificación regional. Dado el carácter interno de estos compromisos, se encomendó a una Comisión Nacional de Reconciliación la verificación del cumplimiento de los compromisos (...) en materia de amnistía, cese del fuego, democratización y elecciones libres. Dichos compromisos son los siguientes:

#### **a) Reconciliación Nacional**

- Diálogo con todos los *grupos desarmados* de oposición política interna y con aquellos que se hayan acogido a la amnistía (ver inciso A, del numeral 1 del Documento de Esquipulas II).

• Decr  
posic  
berta  
segur  
decre  
Esqui

• Comi

b) Dem

Compro  
particip  
cial, el r  
tegrida  
nacione  
de ning  
democr.

• Comp

• Plural

• Derog

c) Elecc

• Elecci  
mente

• *Decretos de Amnistía que deberán establecer todas las disposiciones que garanticen la inviolabilidad de la vida, la libertad en todas sus formas, los bienes materiales y la seguridad de las personas a quienes sean aplicables dichos decretos. (Ver inciso b, del numeral 1 del Documento de Esquipulas II).*

• Comisión Nacional de Reconciliación.

#### **b) Democratización**

Compromiso de impulsar auténticos procesos pluralistas y participativos, que impliquen la promoción de la justicia social, el respeto a los Derechos Humanos, la soberanía, la integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social. La democratización implica:

- Completa libertad de expresión.
- Pluralismo político partidista total.
- Derogación de estado de excepción, sitio o emergencia.

#### **c) Elecciones libres**

- Elecciones al Parlamento Centroamericano simultáneamente en toda Centroamérica.

- Elecciones libres y democráticas para el nombramiento de representantes populares en los municipios, los congresos y Asambleas Legislativas y la Presidencia de la República.

## **2. Compromisos de Derecho Internacional ratificados en Esquipulas II**

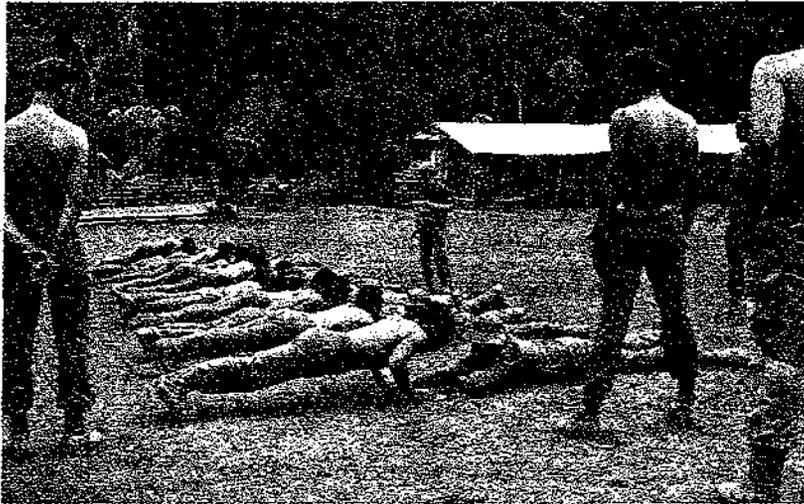
En el *Acuerdo de Esquipulas II* se recogen principios fundamentales del Derecho Internacional, cuya observancia es necesaria y obligatoria para los estados. Estos principios básicos son los siguientes:

#### **a) Cese de la Ayuda a las Fuerzas Irregulares o a los Movimientos Insurreccionales**

En virtud de este compromiso, los países centroamericanos reiteraban su obligación de no proporcionar, abierta o veladamente, ayuda militar, logística, financiera, propagandística, en efectivos humanos, armamentos, municiones y equipo a las fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales, como un elemento indispensable para lograr la paz estable y duradera en la región.

#### **b) No Uso del Territorio para Agredir a Otros Estados**

Los cinco países centroamericanos reiteraron su compromiso de impedir el uso del propio territorio y no prestar ni



Campamento contrarrevolucionario en territorio hondureño

permitir apoyo militar o logístico a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países centroamericanos.

### 3. Otros compromisos

Otros de los compromisos de *Esquipulas II* están referidos a materias propias de la negociación entre Estados, y referidas a temas que son preocupación de todos o de la mayoría de los países centroamericanos:

- a) Negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamentos
- b) Refugiados y desplazados
- c) Cooperación, democracia y libertad para la paz y el desarrollo
- d) Para verificar el cumplimiento por los gobiernos centroamericanos de todos los compromisos contenidos en el *Acuerdo de Esquipulas II*, se creó una Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento (CIVS). Esta comisión quedaba integrada por los secretarios generales de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA) y por los ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y de los Grupos de Contadora y de Apoyo.

## C. El cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de Esquipulas II debe ser simultáneo

Parte esencial de los Acuerdos de Esquipulas II es el compromiso adquirido por los cinco gobiernos centroamericanos de cumplir de manera simultánea, es decir, al

mism  
en los

Como  
mient

Los p  
do arr  
acepta  
dado e

Por ot

...entr  
compr  
mocr  
los mo  
agredir  
docum

En cor  
todo a  
acuerd  
presup  
los cor  
bierno  
no esta

mismo tiempo, la totalidad de los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Guatemala.

Como se expresa en las *Disposiciones Finales* del Procedimiento de Guatemala:

*Los puntos comprendidos en este documento forman un todo armónico e indivisible. Su firma entraña la obligación, aceptada de buena fe, de cumplir simultáneamente lo acordado en los plazos establecidos.*

Por otra parte, en el capítulo 11 del Acuerdo se expresa:

*... entrarán a regir simultáneamente en forma pública los compromisos relacionados con amnistía, cese del fuego, democratización, cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales y no uso del territorio para agredir a otros Estados, como se define en el presente documento.*

En consecuencia, al constituir el *Acuerdo de Esquipulas II* un todo armónico e indivisible, el cumplimiento pleno de dicho acuerdo por todos los gobiernos centroamericanos era un presupuesto básico para el éxito del *Plan de paz*. Más aún, los compromisos de *Esquipulas II*, implicaban que los gobiernos afectados por el incumplimiento de otro gobierno no estaban obligados a cumplir con su parte.

El sentido de esta cláusula de *Esquipulas II* era dar al acuerdo una unidad plena entre todos y cada uno de los compromisos adquiridos, por considerar que sólo era posible alcanzar el restablecimiento de la paz por medio del cumplimiento total de los mismos. Vale decir, que no era posible requerir la celebración de un diálogo con los grupos de oposición interna mientras no cesara la ayuda a las fuerzas irregulares o continuara permitiéndose el uso del territorio nacional para agredir a otros Estados.

## **D. Nicaragua ha cumplido el Acuerdo de Esquipulas II**

El Gobierno Constitucional de Nicaragua es el que ha tenido el mayor y más efectivo cumplimiento de el *Acuerdo de Esquipulas II* en Centroamérica, como se deduce del dictamen emitido por la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, con fecha 13 de enero de 1988.

En el marco de *Esquipulas II*, el Gobierno Constitucional de Nicaragua ha creado y dado su apoyo a la Comisión Nacional de Reconciliación, integrada por Su Eminencia el Cardenal Miguel Obando y Bravo; el Vicepresidente de la República, doctor Sergio Ramírez Mercado y los señores Mauricio Díaz y Gustavo Parajón.



Instalación de la Comisión Nacional de Reconciliación

El Gobierno Constitucional de Nicaragua ha impulsado el Diálogo Nacional con los catorce partidos de oposición cívica y en aras de la paz ha mantenido *diálogo* con grupos en armas, a pesar de que *Esquipulas II* no lo estipula.

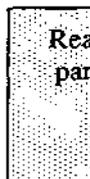
Ha decretado una amplia amnistía y en el marco del Acuerdo de Sapoá ha dado pasos concretos para la liberación de reos.

En el marco de *Esquipulas II*, el Gobierno Constitucional de Nicaragua ha exhortado al cese de hostilidades, logrando la suscripción del Acuerdo de Sapoá y de otros acuerdos para el Cese del Fuego Definitivo con los grupos indígenas alzados en armas. Así, el 2 de febrero de 1988, se suscribió un acuerdo con la organización *Yatama* que, en un nuevo acuerdo de fecha 30 de marzo, firmó el Cese del Fuego Definitivo con el Gobierno Constitucional de Nicaragua. Con estos acuerdos se ponía fin virtualmente a la situación de enfrentamiento armado en la Costa Atlántica de Nicaragua, culminando así el proceso de pacificación iniciado el 17 de mayo de 1985, en Yulu, Región Autónoma del Atlántico Norte, con la firma por el grupo *Kisan* del Cese del Fuego Definitivo.

A pesar del bloqueo yanqui y la guerra de agresión se ha fortalecido el régimen democrático y todo el sistema de libertades públicas en el marco de la Constitución. Se ratificó el Acuerdo Constitutivo del Parlamento Centroamericano. El Gobierno Constitucional de Nicaragua ha recogido constructivamente los dictámenes de la CIVS que reconocen el avance democrático en Nicaragua, como también ha tomado debidamente en cuenta los dictámenes de la Comisión Nacional de Reconciliación.

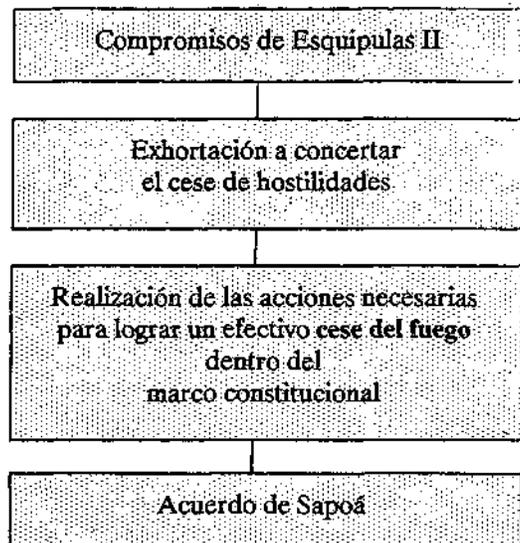
II.

A. R.  
Esqu  
el Ac



## II. El Acuerdo de Sapoá

### A. Relación entre Esquipulas II y el Acuerdo de Sapoá



El Gobierno Constitucional de Nicaragua y el Directorio de la contrarrevolución, lograron firmar un acuerdo para el Cese del Fuego Definitivo en base a una negociación que comprometiera al Gobierno de Nicaragua a satisfacer obligaciones tales como:

Amnistía  
Diálogo Nacional  
Libertad de expresión

a cambio de la *obligación única* para la contrarrevolución de desarmarse y reintegrarse a la vida normal del país.

DIARIO IV

## B. Texto del Acuerdo de Sapoá

### Acuerdo entre el Gobierno Constitucional de Nicaragua y la Resistencia Nicaragüense

El Gobierno Constitucional de la República de Nicaragua y la Resistencia Nicaragüense, reunidos en Sapoá, Nicaragua, los días 21, 22 y 23 de marzo de 1988, con el fin de contribuir a la reconciliación nacional y en el marco de los Acuerdos de Esquipulas II, y ante la presencia de los testigos, Su Eminencia, el Cardenal Miguel Obando y Bravo, Presidente de la Conferencia Episcopal de Nicaragua y su Excelencia Embajador Joao Clemente Baena Soares, Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA) han llegado al siguiente Acuerdo:

1. Cesar las operaciones militares ofensivas en todo el territorio nacional, por un período de sesenta días a partir del 1 de abril del presente año, durante el cual se llevará a cabo un proceso de negociación integral para el Cese del Fuego Definitivo, cuya ejecución efectiva se dará conjuntamente con los demás compromisos contemplados en Esquipulas II para poner fin a la guerra.

Ambas partes convienen reunirse al Más-Alto Nivel en Managua el próximo 6 de abril para continuar las negociaciones sobre el Cese del Fuego Definitivo.

2. Durante los primeros quince días, las fuerzas de la Resistencia se ubicarán en zonas, cuya localización, tamaño y *modus operandi* serán acordados mutuamente a través de comisiones especiales, en una reunión en Sapoá a iniciarse el lunes 28 de marzo.

3. El Gobierno de Nicaragua decretará una amnistía general para los procesados y condenados por violación a la Ley de Mantenimiento del Orden y la Seguridad Pública y para los miembros del ejército del régimen anterior por delitos cometidos antes del 19 de Julio de 1979.

En el caso de los primeros, la amnistía será gradual y tomando en cuenta los sentimientos religiosos del pueblo nicaragüense, en ocasión de Semana Santa, el Domingo de Ramos, se comenzará con la puesta en libertad de los primeros cien prisioneros; posteriormente, al momento de ser verificado el ingreso de las fuerzas de la Resistencia Nicaragüense a las zonas mutuamente acordadas se liberará el 50 por ciento de los prisioneros. El 50 por ciento restante será puesto en libertad en una fecha posterior a la firma del Cese del Fuego Definitivo y que será acordada en la reunión del 6 de abril en Managua.

En el caso de los prisioneros contemplados en la parte final del primer párrafo de este numeral, la puesta en libertad de los mismos comenzará a partir de la firma del Cese del Fuego Definitivo previo dictamen de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

El Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA) será el garante y depositario del cumplimiento de esta amnistía.

4. Con el fin de garantizar los alimentos y suministros básicos para las fuerzas irregulares, se gestionará y aceptará exclusivamente ayuda humanitaria, de conformidad con el numeral 5 de los Acuerdos de Esquipulas II, la que será canalizada a través de organizaciones neutrales.

5. El Gobierno de Nicaragua garantizará la libertad de expresión irrestricta tal como se contempla en el Acuerdo de Esquipulas II.

6. Una vez concentradas las fuerzas de la Resistencia Nicaragüense en las zonas mutuamente acordadas, enviarán al Diálogo Nacional tanto dele-

(se entiende orenados)

gados como ocho. En el nado con el

7. Se garantiza quier otra incorporación de condiciones de república. Ndades de ca

8. El Gobierno integrado a la y garantías e ciones muni como en las ción Política

9. A efectos una Comisión Episcopa Bravo y el Se Clemente B:

La asistencia mitan y exp Acuerdo, se

gados como organizaciones políticas la integran, hasta un máximo de ocho. En el Diálogo Nacional se abordarán entre otros temas, el relacionado con el Servicio Militar.

7. Se garantiza que todas las personas que por motivos políticos o de cualquier otra índole hayan salido del país, puedan regresar a Nicaragua e incorporarse a los procesos político, económico y sociales, sin ningún tipo de condicionamientos, más que aquellos establecidos en las leyes de la república. No serán juzgados, sancionados ni perseguidos por las actividades de carácter político-militar, que hubieran desarrollado.

8. El Gobierno de Nicaragua, ratifica que las personas que se hayan reintegrado a la vida pacífica podrán participar con igualdad de condiciones y garantías en las elecciones del Parlamento Centroamericano, y las elecciones municipales, en las fechas que se establezcan para las mismas, así como en las elecciones nacionales generales, en la fecha que la Constitución Política establece.

9. A efectos de verificar el cumplimiento de este Acuerdo, se integrará una Comisión Verificadora constituida por el Presidente de la Conferencia Episcopal de Nicaragua Su Eminencia el Cardenal Miguel Obando y Bravo y el Secretario General de la OEA, Su Excelencia Embajador Joao Clemente Baena Soares.

La asistencia técnica y los servicios necesarios de esta comisión, que permitan y expediten el cumplimiento, seguimiento y verificación de este Acuerdo, serán solicitados y confiados al Secretario General de la OEA.

### Transitorio:

Ambas partes acuerdan prorrogar hasta el 1 de abril del presente año el cese de las operaciones militares ofensivas, acordado por ambos el 21 de marzo recién pasado.

En fe de lo cual los abajo firmantes suscribimos el presente Acuerdo en cuatro tantos del mismo tenor en Sapoá, Rivas, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

#### Por el Gobierno de Nicaragua

General de Ejército Humberto Ortega Saavedra  
Ministro de Defensa

Hans Juergen Wischnewski, Asesor ✓

Paul Reichler, Asesor

#### Por la Resistencia Nicaragüense

Doctor Adolfo Calero Portocarrero, Director

Ingeniero Alfredo César Aguirre, Director

Doctor Aristides Sánchez Herdocia, Director

#### Comisión de Cese del Fuego de la Resistencia Nicaragüense

Licenciado Jaime Morales Carazo, Jefe Negociador

Ingeniero Roberto Urroz Castillo

Doctor Fernando Agüero Rocha

Walter Calderón López (Comandante Toño)

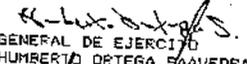
Diógenes Hernández Membreño (Comandante Fernando)

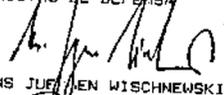
POR EL GOBIERNO DE NICARAGUA

POR LA RESISTENCIA NICARAGUENSE

-4-

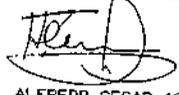
COMISION DE CESE AL FUEGO  
DE LA RESISTENCIA NICARAGUENSE

  
GENERAL DE EJERCITO  
HUMBERTO ORTEGA SAAVEDRA  
MINISTRO DE DEFENSA

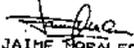
  
HANS JUFFEN WISCHNEWSKI  
ASESOR

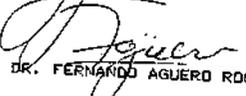
  
PAUL REICHLER  
ASESOR

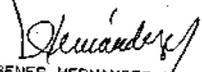
  
DR. ADOLFO CALERO PORTOCARRERO  
DIRECTOR

  
ING. ALFREDO CESAR AGUIRRE  
DIRECTOR

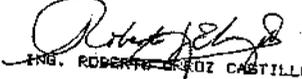
  
DR. ARISTIDES SANCHEZ HERDOCIA  
DIRECTOR

  
LIC. JAIME MORALES CARAZO  
JEFE NEGOCIADOR

  
DR. FERNANDO AGUERO ROCHA

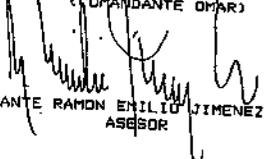
  
DIOGENES HERNANDEZ MEMBREÑO  
(COMANDANTE FERNANDO)

  
OSVALDO BOLLEMAN  
(COMANDANTE BLAS)

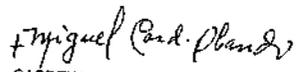
  
ING. ROBERTO SOTO CASTILLO

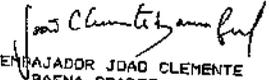
  
WÁLTER CALDERON LOPEZ  
(COMANDANTE TONDI)

  
ARTURO SALAZAR BARBERENA  
(COMANDANTE OMAR)

  
ALMIRANTE RAMON EMILIO JIMENEZ  
ASESOR

TESTIGOS

  
CARDENAL MIGUEL OBANDO Y BRAVO

  
ENAJADOR JOAO CLEMENTE  
BAENA SOARES

Facsímiles del Acuerdo de Sapoá

# C. Anál Acuerd

## 1. Signifi

El Acuerdo  
Acuerdos  
bo un proc  
Definitivo,  
cífica del p  
ción. Tal e  
Esquipulas  
dicado ant

La frase "C  
palabras, q  
pondrá fin,  
canzar ese

Arturo Salazar Barberena (Comandante Omar)

Osorno Coleman (Comandante Blas)

Almirante Ramón Emilio Jiménez, Asesor

Testigos

Cardenal Miguel Obando y Bravo

Embajador Joao Clemente Baena Soares

## C. Análisis del contenido del Acuerdo de Sapoá

### 1. Significado del Cese del Fuego Definitivo

El Acuerdo de Sapoá, inserto dentro y consecuencia de los Acuerdos de Esquipulas II, tiene como objetivo llevar a cabo un proceso de negociación integral para el Cese del Fuego Definitivo, que debe culminar con la reintegración a la vida pacífica del país de las fuerzas irregulares de la contrarrevolución. Tal es el compromiso establecido en el numeral 5 de Esquipulas y en los numerales 1 y 8 de Sapoá, como se ha indicado anteriormente.

La frase "Cese del Fuego Definitivo", quiere decir, en otras palabras, *que finalizará — que concluirá — la guerra, que se pondrá fin, de manera total y definitiva, a la guerra.* Para alcanzar ese objetivo, que es la razón de ser de Sapoá, se esta-



Encuentro en Zonas de Guerra entre miembros del Ejército Popular Sandinista y la contrarrevolución

blecen, en el Acuerdo, una serie de compromisos cuyo objeto es ir creando las condiciones en Nicaragua para la completa normalización de la vida ciudadana. Estos compromisos son:

- a. Amnistía para todos los contrarrevolucionarios capturados, así como para los ex-Guardias somocistas previo dictamen de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (numeral 3).
- b. Garantías del Gobierno de Nicaragua de completa libertad de expresión (numeral 5).

- c. Envío de ocho delegados de las agrupaciones políticas que componen la contrarrevolución al Diálogo Nacional después del ingreso de las fuerzas irregulares a las zonas de cese del fuego (numeral 8).
- d. Que las personas que abandonaron Nicaragua por motivos políticos podrán regresar y *"no serán juzgados, sancionados ni perseguidos por las actividades de carácter político-militar que hubieran desarrollado"* (numeral 7).
- e. Que *"las personas que se hayan reintegrado a la vida pacífica podrán participar con igualdad de condiciones"* en los procesos electorales pendientes en Nicaragua.

Como se desprende de la lógica del Acuerdo de Sapoá, después de la ubicación de la contrarrevolución en las zonas de cese del fuego, se procedería a dar los pasos necesarios que llevarían a la reintegración de las fuerzas irregulares a la vida normal y pacífica de Nicaragua (numeral 8).

El Cese del Fuego Definitivo lleva, consecuentemente, a establecer el calendario para el desalzamiento y desarme de las fuerzas irregulares, como requisito *sine qua non* para que se reintegren a la vida pacífica del país.

Este calendario de desalzamiento y desarme establecería un proceso escalonado, zona por zona, constatado por la Comisión Verificadora. A medida que se vaya dando el desalza-

miento, las agrupaciones e individuos integrantes de las fuerzas irregulares de la contrarrevolución pasarían, si así lo deciden libremente, a integrar organizaciones políticas legales o a fundar sus propios partidos políticos.

Para expresarlo de manera resumida, el proceso que se abrió con la firma del Acuerdo de Sapoá es una *negociación integral* para el Cese de Fuego Definitivo, cuya etapa inicial es la suscripción del Acuerdo y su culminación, la incorporación de todos los integrantes de las fuerzas irregulares a la vida normal de Nicaragua.

## 2. Análisis de los contenidos específicos del Acuerdo

### a) Objetivos del Acuerdo y Cese de Operaciones Militares Ofensivas

En el punto 1 del Acuerdo de Sapoá del 23 de marzo, se aceptó que en un período de sesenta días a partir del 1 de abril, se llevara a cabo el proceso de negociación integral y ejecución efectiva del Cese del Fuego Definitivo.

Se acordó también en el punto 1 que en dicho período se suspendieran las operaciones militares ofensivas y "continuar las negociaciones sobre el cese del fuego definitivo" al más alto nivel en Managua, el 6 de abril.

re  
m  
of  
qu  
te  
de

b)  
En  
pe  
de  
en  
de

N  
g  
N  
e  
e

c)  
La  
pr

El Acuerdo de Sapoá no fue concebido como un simple pacto de cese de la guerra. Por esa razón, en ninguna parte del mismo se habla de tregua. El Acuerdo, más que suspender las operaciones militares ofensivas para dar lugar al proceso que condujera a la señalada fecha definitiva y de cumplimiento de una tregua para continuar la guerra al fin del período de los sesenta días.

**b) Comisiones Especiales**

En el punto 2 se señala que a través de las Comisiones Especiales en una reunión en Sapoá, el 28 de marzo, se acuerden el tamaño, localización y *modus operandi* de las zonas en donde las fuerzas irregulares en los primeros quince días de abril deberían ubicarse.

El punto 3 del Acuerdo de Sapoá establece que el 50 por ciento de los irregulares que se encuentren en las zonas acordadas en la reunión del 28 de marzo de 1984, serán liberados a la vez que se firmara el Cese del Fuego Definitivo y se iniciara la guerra de los sesenta días.

**c) La Amnistía**

La Amnistía se acordó como un proceso simultáneo a compromisos de la contrarrevolución: un 50 por ciento de reos

contrarrevolucionarios al momento de ser verificado el ingreso de los irregulares a las zonas; el otro 50 por ciento de reos al momento del desarme de los contrarrevolucionarios; los ex-guardias nacionales comenzarían a salir a partir de la firma del documento para la ejecución del Cese del Fuego Definitivo que permite su puesta en libertad — según dictamen de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA —.

En el punto 3 referente a la Amnistía se señala en el final del segundo párrafo: *El 50 por ciento restante será puesto en libertad en una fecha posterior a la firma del Cese del Fuego Definitivo y que será acordada en la reunión del 6 de abril en Managua.* Resulta evidente que el día 6 de abril se debía haber acordado la fecha para la firma del documento para la ejecución del Cese del Fuego Definitivo para entonces poderse fijar la fecha (día, mes y hora) para la liberación del 50 por ciento de contrarrevolucionarios referidos.

**d) Otros aspectos del Acuerdo**

La libertad de información está consignada en el punto 5 de Sapoá. El Diálogo Nacional y lo referente al Servicio Militar Patriótico está consignado en el punto 6 de Sapoá.

Los puntos 7 y 8 de Sapoá comprometen al Gobierno de Nicaragua en lo político, económico y social a dar participación a todos los nicaragüenses que hayan salido del país o que se



### **III. Análisis del cumplimiento del Acuerdo de Sapoá hasta la fecha**

En la ejecución de los compromisos contraídos en el Acuerdo de Sapoá, el Gobierno Constitucional de Nicaragua puso el mismo empeño que evidenció para el cumplimiento del *Acuerdo de Esquipulas II*, como puede constatarse en un breve análisis del desarrollo de Sapoá después de la firma del Acuerdo.

#### **A. La puesta en libertad de los primeros cien prisioneros**

Conforme lo establecido en el Acuerdo de Sapoá, el Domingo de Ramos fueron puestos en libertad los primeros cien prisioneros afectados por la Amnistía.



Contrarrevolucionarios saliendo de la cárcel.

## B. Comisiones Especiales

El numeral 2 de Sapoá estipulaba que, el 28 de marzo, se reunirían unas Comisiones Especiales del Gobierno de Nicaragua y de la contrarrevolución con el fin de acordar la "localización, tamaño y *modus operandi*" de las zonas de cese del fuego donde se ubicarían las fuerzas irregulares. Posteriormente, el 6 de abril, continuarían las negociaciones sobre el Cese del Fuego Definitivo.

Según este numeral, estas Comisiones Especiales estaban mandatadas para acordar en la reunión a celebrarse el 28 de marzo, lo referente a las zonas de cese del fuego. Obviamente, para poder "acordar" estas cuestiones se requería que las Comisiones Especiales llegaran investidas de poderes suficientes y con la disponibilidad de tiempo necesaria para alcanzar el objetivo propuesto, que constituía la razón de ser de dichas comisiones.

### 1. Reunión de las Comisiones Especiales del 28 de marzo de 1988

Como se indicó, el 28 de marzo estaba previsto a celebrarse la reunión de las Comisiones Especiales para tratar de la "localización, tamaño y *modus operandi*" de las zonas.

La Comisión Especial del Gobierno de Nicaragua, acudió a la reunión con plena disponibilidad de tiempo y prevista de plenos poderes. Lamentablemente, la Comisión Especial de la contrarrevolución, además de llegar siempre tarde a las reuniones y abandonar temprano, acudió a la reunión de Sapoá sin poderes para adoptar ningún acuerdo.

### 2. Segunda reunión de las Comisiones Especiales (3 al 8 de abril)

La segunda reunión de las Comisiones Especiales, convenida al final de la primera, se efectuó luego de que el Directorio de la contrarrevolución pospusiera de manera unilateral la reunión al más alto nivel que se efectuaría en Managua, el día 6 de abril.

El día 7 de abril se recibió una comunicación firmada por tres directores de la contrarrevolución que literalmente decía: "La Comisión Especial de la Resistencia que asiste a Sapoá tiene un mandato expreso para la realización del cual está investida de la debida autoridad". Esta redacción era lo suficientemente ambigua como para que todavía persistiera la duda sobre cual era el sentido de "la debida autoridad". Lo relevante de esta comunicación era que no se mencionaba que la comisión de la contrarrevolución acudía a la nueva reunión investida de plenos poderes.



Reunión en

La reunión  
gación  
propon  
antes d  
Managi

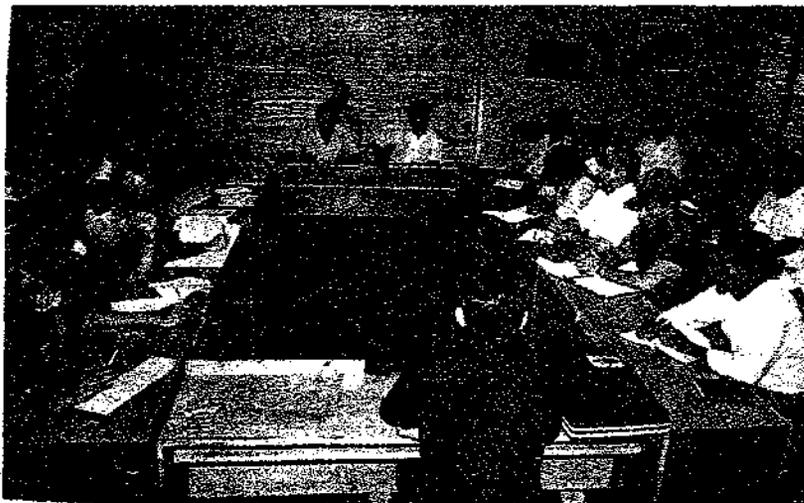
La con  
nión de  
accepta  
Más Al  
Comisi

agua, acudió a  
y prevista de  
ón Especial de  
re tarde a las  
la reunión de  
lo.

## Especiales

ales, conveni-  
e el Directo-  
era unilateral  
en Managua,

firmada por  
ralmente de-  
que asiste a  
ción del cual  
acción era lo  
ía persistiera  
autoridad".  
se mencio-  
día a la nue-



Reunión en Sapoá de las Comisiones Especiales

La reunión se inició el día 5 y el día 8, por la tarde, la delegación de la contrarrevolución dio por terminada la ronda, proponiendo realizar una tercera reunión inmediatamente antes de la reunión de alto nivel, prevista a realizarse en Managua los días 15, 16, 17 y 18 de abril.

La contrarrevolución siguió insistiendo en una nueva reunión de las Comisiones Especiales, lo que finalmente fue aceptado por el Gobierno, para desbloquear la reunión al Más Alto Nivel. El acuerdo al que se llegó fue de que, si las Comisiones Especiales no acordaban la localización, ta-

maño y *modus operandi* de las zonas, este tema se trasladaría a la reunión al Más Alto Nivel.

### 3. La reunión emergente de las Comisiones Especiales (14 de abril)

Esta reunión se celebró en Sapoá, el día 14 de abril. Tal y como lo había previsto el Gobierno de Nicaragua, no fue posible llegar a ningún resultado concreto, trasladándose todo lo pendiente a la reunión de alto nivel, terminando así el trabajo de estas comisiones.

Las reuniones de las comisiones especiales fracasaron debido al concepto de tregua que la contrarrevolución quiso imponer para el *modus operandi*.

### Algunos contenidos de la propuesta de *modus operandi* de la contrarrevolución

En las diferentes propuestas de *modus operandi* presentadas por la contrarrevolución hasta la fecha, aparecen algunos elementos que indicaban la falta de disposición a alcanzar el Cese del Fuego Definitivo, como establecen los Acuerdos de Sapoá, es el objetivo central de este proceso. Tales elementos son, entre otros:

- a) Insistencia en "reemplazar municiones y equipos que hayan sido destruidos y/o dañados durante la tregua", lo cual resultaba absolutamente opuesto al objeto y fin del Acuerdo, pues significaría admitir que, a la sombra del cese de operaciones militares ofensivas, se estuvieran preparando condiciones materiales para una continuación de la guerra, en lugar de prepararse condiciones para la paz definitiva.
- b) Pese al interés que las fuerzas de la contrarrevolución han señalado tener, en relación al abastecimiento humanitario para resolver sus problemas de alimentación, higiene personal y de salud, la contrarrevolución ha mantenido su rechazo a la propuesta de que sea el Comité Internacional de la Cruz Roja, la organización neu-

tral por excelencia, la encargada de entregar la ayuda humanitaria.

#### **4. Propuestas de Cronograma del cumplimiento del Acuerdo de Sapoá, presentadas en las Comisiones Especiales**

Como se puede observar, \* el *modus operandi* refleja el compromiso de las partes para el cumplimiento de la ejecución total del Acuerdo de Sapoá. Este Acuerdo contempla un plan global para el Cese del Fuego Definitivo que ponga fin a la guerra y ningún gobierno responsable del mundo puede aceptar que acuerdos de este género tengan carácter indefinido o se cumplan a medias.

\* Ver cronograma en la página siguiente.

## 1. Cronograma General de la Propuesta Integral del Gobierno de Nicaragua para la ejecución del Cese del Fuego Definitivo que ponga fin a la guerra

### *Primera etapa: 19-25 abril*

Reubicación de las tropas del EPS y del MINT fuera de las zonas de cese del fuego. Ubicación de los contrarrevolucionarios en las zonas. Comisión Verificadora emite constancia del ingreso de los contrarrevolucionarios a las zonas.

### *Segunda etapa: 26 abril-22 mayo*

Se inicia el suministro de la asistencia humanitaria. Decreto de amnistía en favor del primer 50 por ciento de reos contrarrevolucionarios e inicio de la salida de ex-Guardias somocistas según constancia de la CIDH. Envío de los ocho delegados de las agrupaciones políticas que componen la contrarrevolución al Diálogo Nacional donde se trata lo referente al proceso democrático en Nicaragua.

### *Tercera etapa: 23 mayo-28 junio*

Desarme y reintegración de los contrarrevolucionarios a la vida cívica de Nicaragua. Decreto de Amnistía en favor del 50 por ciento restante de reos contrarrevolucionarios. Desplazados de guerra regresan a sus hogares. Se almacena material bélico de contrarrevolucionarios. Los contrarrevolucionarios se integran a la vida cívica.

## 2. Cronograma de la Propuesta de modus operandi para tregua de la Contrarrevolución

### *Primera Etapa*

Reubicación de las tropas del EPS y del MINT de las zonas de cese del fuego. Ubicación de la contrarrevolución en dichas zonas. La Comisión Verificadora emite constancia de la ubicación de la contrarrevolución.

### *Segunda Etapa*

Se inicia el suministro de la asistencia humanitaria. Decreto de Amnistía en favor del primer 50 por ciento de reos contrarrevolucionarios y de los ex-Guardias somocistas, según dictamen de la CIDH.

### *Tercera Etapa*

Continuación de las conversaciones para el Cese del Fuego Definitivo.

El *modus operandi*, concebido por la contrarrevolución como una tregua, fortalece las tendencias guerreristas que propugnan por continuar la guerra.

## C. Las reuniones al Más Alto Nivel

El Acuerdo de Sapoá establece que la reunión al Más Alto Nivel en Managua será “para continuar las negociaciones sobre el Cese del Fuego Definitivo” y para acordar la fecha para la firma del Cese del Fuego Definitivo y la fecha en que será puesto en libertad el 50 por ciento restante de los prisioneros de la contrarrevolución.

El primer elemento a destacar de las reuniones al Más Alto Nivel es que, al ser reuniones entre las más altas autoridades del Gobierno de Nicaragua y el Directorio de la contrarrevolución, constituyen el órgano decisorio en todo lo referente al proceso de Sapoá. Son, por así decirlo, la instancia máxima para la ejecución del Acuerdo de Sapoá.

Conforme al Acuerdo de Sapoá, la reunión al Más Alto Nivel debió celebrarse en Managua, el día 6 de abril; sin embargo, el Directorio de la contrarrevolución decidió unilateralmente posponer dicha reunión. En vista de ello y como una evidencia de flexibilidad, el Gobierno se vio precisado a proponer que se efectuara a partir del 9 o del 15 de abril, siendo aceptada por la contrarrevolución esta última fecha.

Es necesario destacar el hecho de que la contrarrevolución no sólo cambió unilateralmente la fecha de dicha reunión



Reunión de Alto Nivel

sino que ha mantenido constantemente una posición de presión al estar condicionando su participación en ella, a la aceptación del Gobierno, de condiciones ajenas al Acuerdo de Sapoá. A manera de ejemplo, el “Programa a desarrollar por la Resistencia en Managua”, enviado por la contrarrevolución el 5 de abril incluía un amplio programa de reuniones políticas y una recepción con el Cuerpo Diplomático.

### 1. La primera reunión al Más Alto Nivel en Managua (15 al 18 de abril)

La primera reunión al Más Alto Nivel se inicia en Managua el día 15 de abril. La reunión se da en un ambiente de incer-

tidumbre respecto a la situación interna en las filas de las contrarrevolución, que se traducía en fuertes dudas sobre la voluntad o la capacidad del Directorio de llegar a acuerdos de fondo.

Las presiones del Gobierno norteamericano por impedir los avances de Sapoá habían aumentado al punto de provocar la agudización de la división en las filas contrarrevolucionarias. "Fernando" y "Toño", altos jefes militares de la contrarrevolución que habían firmado el Acuerdo de Sapoá y participado en las reuniones de las Comisiones Especiales se encontraban "sancionados".



Declaraciones de prensa durante una reunión de Alto Nivel

En esta situación, el Gobierno de Nicaragua decide presentar una propuesta integral que recogiendo el espíritu y la letra del Acuerdo de Sapoá, desarrolla la totalidad de dicho Acuerdo. Por su parte, la contrarrevolución, mantiene su planteamiento inicial, de tratar únicamente el *modus operandi*, considerado como una simple tregua. El Directorio Contrarrevolucionario se niega rotundamente a hablar de Cese del Fuego Definitivo y del fin de la guerra.

La reunión concluye el 18 de abril con un solo resultado concreto, el de reunirse nuevamente en Managua, los días 28, 29 y 30 de abril.

#### Las diferencias fundamentales entre la Propuesta del Gobierno y la Propuesta de la contrarrevolución

- a. El Gobierno de Nicaragua considera imprescindible suscribir un acuerdo que abarque la totalidad del proceso de Sapoá, donde el *modus operandi* permita la ejecución total de dicho proceso. La contrarrevolución solo quiere firmar un acuerdo limitado al *modus operandi* para una simple tregua.
- b. Para el Gobierno de Nicaragua el objeto y fin de Sapoá es poner fin a la guerra de manera total y definitiva, para lo cual es fundamental suscribir un acuerdo que deje claramente establecida esta cuestión. Para la contrarrevolución, debe suscribirse una simple tregua. Para la

contrarrevolución el fin de la guerra debe tratarse en otro momento, sin fijar fecha.

- c. El Gobierno de Nicaragua considera que la organización neutral encargada de la asistencia humanitaria a las fuerzas irregulares debe ser el Comité Internacional de la Cruz Roja. La contrarrevolución exige que sea una empresa comercial nombrada exclusivamente por ellos.

## 2. La segunda reunión al Más Alto Nivel en Managua (28 al 30 de abril)

En vista del retraso acumulado en el cumplimiento de los Acuerdos de Sapoá, el Gobierno de Nicaragua decide, en la reunión del 28, 29 y 30 de abril, proponer una ampliación por 30 días del período del cese de operaciones militares ofensivas. La delegación de la contrarrevolución no acepta esta propuesta.

Tanto en el exterior como a su ingreso a Nicaragua el 28, la delegación de la contrarrevolución da declaraciones en el sentido de que el Gobierno de Nicaragua pretende rendirlos por hambre. Para resolver los problemas de abastecimiento que pudieran estarse presentando, el Gobierno propuso un Acuerdo Extraordinario, por 30 días, para que el Comité Internacional de la Cruz Roja entregara ayuda humanitaria de emergencia a las fuerzas de la contrarrevolución

en el interior de Nicaragua. La contrarrevolución rechazó también esta propuesta.

En esta segunda reunión en Managua se discutió la propuesta integral del Gobierno de Nicaragua para la ejecución total del Cese del Fuego Definitivo. Se analizaron los acuerdos sobre el cese de los nombrados miembros de la propuesta del Gobierno nicaragüense.

### La Propuesta Integral del Gobierno de Nicaragua para la ejecución total del Cese del Fuego Definitivo que ponga fin a la guerra, presentada en la segunda reunión al Más Alto Nivel

La propuesta integral presentada por el Gobierno de Nicaragua es continuación del trabajo efectuado por las Comisiones Especiales, a la par que expresión del cumplimiento del mandato del Acuerdo de Sapoá, que en el numeral 1, segundo párrafo y en el numeral 3, final del segundo párrafo, plantea:

*Ambas partes convienen reunirse al Más Alto Nivel en Managua, el próximo 6 de abril, para continuar las negociaciones sobre el Cese del Fuego Definitivo:*

El 5  
fech  
que

Los

Prin

1.

2.

3.

Est:  
inic  
tan  
rad  
pos  
de l

Seg

4.

*El 50 por ciento restante será puesto en libertad en una fecha posterior a la firma del Cese del Fuego Definitivo y que será acordada en la reunión del 6 de abril, en Managua.*

Los principales elementos de la Propuesta son:

#### *Primera Etapa*

1. Reubicación de las tropas del EPS y del MINT fuera de las zonas.
2. Ubicación de las fuerzas de la contrarrevolución en las zonas.
3. La Comisión Verificadora emite constancia de la ubicación de la contrarrevolución en las zonas.

Esta primera etapa, implica el cumplimiento de los pasos iniciales por parte de ambos lados y la emisión de la constancia de la Comisión Verificadora como el elemento generador de confianza para las dos partes. Su cumplimiento posibilita las condiciones necesarias para el cumplimiento de la segunda etapa.

#### *Segunda Etapa*

4. Una vez recibida la constancia de la Comisión Verificadora se inicia el suministro de la asistencia humanitaria.

5. Promulgación del Decreto de Amnistía en favor del 50 por ciento de prisioneros e inicio de excarcelación de ex-guardias, según dictamen de la CIDH.
6. Envío de ocho delegados representantes de las agrupaciones políticas que componen la contrarrevolución al Diálogo Nacional para tratar:
  - a) Elecciones Municipales, Parlamento Centroamericano y Generales.
  - b) Reformas a la Ley Electoral y composición pluralista del Consejo Supremo Electoral.
  - c) Cedulación de Ciudadanos.
  - d) Fijación de fechas para elecciones municipales.
  - e) Participación de Partidos extraparlamentarios en la vida del país.
  - f) Garantías a la propiedad privada, mixta, cooperativa y otras, dentro del sistema de Economía Mixta.

#### *Tercera Etapa*

7. El 1 de septiembre se inicia el proceso de reincorporación a la vida cívica por zonas, conforme lo siguiente:

Calendario:

- a) Zona 1: Del 1 al 4 de septiembre.
- b) Zona 2: Del 5 al 8 de septiembre.
- c) Zona 3: Del 9 al 12 de septiembre.
- d) Zona 4: Del 13 al 16 de septiembre.
- e) Zona 5: Del 17 al 20 de septiembre.
- f) Zona 6: Del 21 al 24 de septiembre.
- g) Zona 7: Del 25 al 28 de septiembre.

- 8. Se promulgará el Decreto de Amnistía del 50 por ciento restante de prisioneros, una vez que sean reincorporados a la vida cívica los contrarrevolucionarios ubicados en la Zona 4.
- 9. Desplazados de guerra pueden volver a sus lugares de origen voluntariamente.
- 10. Comisión Verificadora almacenará el material de guerra entregado por la contrarrevolución.
- 11. La contrarrevolución queda integrada de forma plena a la vida normal de Nicaragua.

El cumplimiento de esta etapa constituye el paso más importante de todo el proceso, por cuanto representa la garantía de la finalización definitiva de la guerra y la plena reincorporación de las fuerzas de la contrarrevolución a la vida política, económica, social y laboral de la nación.

**La propuesta parcial de la contrarrevolución  
(segunda reunión al Más Alto Nivel)**

Por su parte, la propuesta de la contrarrevolución se limita exclusivamente al establecimiento del *modus operandi* para una tregua, pese a que ha transcurrido más de la mitad del período de cese de operaciones militares ofensivas que se estableció en el Acuerdo de Sapoá, para negociar el Cese del Fuego Definitivo.

Los principales elementos de la propuesta son:

*Primera Etapa*

- 1. Reubicación de las tropas del EPS y MINT fuera de las zonas.
- 2. Ubicación de las fuerzas de la contrarrevolución en las zonas.
- 3. La Comisión Verificadora emite constancia de la ubicación de la contrarrevolución en las zonas.

Esta etapa tiene características similares a la primera etapa de la Propuesta del Gobierno de Nicaragua.

Handwritten notes on the right margin, including a large 'X' and vertical lines, possibly indicating a list or index.

### *Segunda Etapa*

4. Una vez recibida la constancia de la Comisión Verificadora se inicia el suministro de la asistencia humanitaria.
5. Promulgación del Decreto de Amnistía en favor del 50 por ciento de prisioneros y excarcelación de ex-guardias, según dictamen de la CIDH.

X A diferencia de la propuesta del Gobierno de Nicaragua, que plantea la selección conjunta de las organizaciones neutrales responsables del abastecimiento de la ayuda humanitaria a las fuerzas irregulares, esta propuesta plantea como único responsable de la selección de las mismas a la contrarrevolución, introduciendo un elemento de desconfianza, pues es bastante probable que traten de mantener a las organizaciones que han venido asegurándoles el abastecimiento militar.

X Por otra parte, esta propuesta no incluye la integración de los delegados de las agrupaciones políticas de la contrarrevolución al Diálogo Nacional tras de lo cual esta la pretensión de resolver los puntos de naturaleza política, vinculados a la concepción de democracia que tiene la contrarrevolución, al margen de las instancias establecidas en la Constitución Política de la República y de las fuerzas políticas de oposición.

### *Tercera Etapa*

6. Todos los cinco pasos anteriores son, según esta propuesta, para *continuar el proceso de negociación integral para el Cese del Fuego Definitivo*.

Según esta propuesta parcial, la contrarrevolución recibe todas las ventajas derivadas de Sapoá, sin adquirir el compromiso de firmar un acuerdo de Cese del Fuego Definitivo. Esto, sumado a la concepción de tregua que la contrarrevolución ha venido manejando y a la oposición abierta a los Acuerdos de Sapoá por parte de la alta dirigencia militar de la contrarrevolución, disminúan sensiblemente la confianza en un acuerdo, apuntando más bien a que la contrarrevolución se preparaba para la continuación de la guerra.

#### **Propuestas emergentes presentadas por el Gobierno de Nicaragua en la segunda reunión al Más Alto Nivel**

a) *Propuesta de prórroga del Cese de Operaciones Militares Ofensivas a realizarse por un período de 30 días*

En vista del retraso acumulado en el cumplimiento de los Acuerdos de Sapoá, la delegación del Gobierno de Nicaragua propuso a la contrarrevolución, en la reunión del 28 de abril, se extendiera el período del cese de operaciones militares ofensivas por treinta días más, se pretendía con ello, el poder disponer del tiempo necesario para cumplir con las

diferentes cláusulas de Sapoá a la par que contar con una señal evidente de disposición para avanzar hacia el Cese del Fuego Definitivo.

La contrarrevolución rechazó la propuesta del Gobierno de Nicaragua, alegando que era prematuro plantearse extensiones de tiempo, sin haber consumido el acordado inicialmente.

*b) Propuesta de Acuerdo Extraordinario entre el Gobierno Constitucional de Nicaragua y la Resistencia Nicaragüense para el suministro de asistencia humanitaria a las fuerzas irregulares de la Resistencia*

Tanto en el exterior, como a su ingreso a Nicaragua el 28, la delegación de la contrarrevolución dio declaraciones en el sentido de que el Gobierno de Nicaragua pretende rendirlos por hambre. Para evitar que las negociaciones se desarrollaran bajo esta presión y con el propósito de resolver los pequeños problemas de abastecimiento que pudieran estarse presentando, el Gobierno propuso un Acuerdo Extraordinario, por 30 días, en base al cual el Comité Internacional de la Cruz Roja entregaría la asistencia humanitaria a las fuerzas de la contrarrevolución. El Directorio de la contrarrevolución rechazó también esta propuesta.

### **Análisis comparativo del cumplimiento y flexibilidad del Gobierno Constitucional de Nicaragua y la Contrarrevolución en los principales puntos del proceso de Sapoá**

#### *Acuerdo de Sapoá*

A. Llevar a cabo un proceso integral de negociaciones para el Cese del Fuego Definitivo (inciso 1).

B. Reunión al Más Alto Nivel en Managua el 6 de abril para continuar las negociaciones sobre el Cese del Fuego Definitivo.

#### *Gobierno*

Ha manifestado reiteradamente su interés de hacerlo, presentando incluso una propuesta integral para el Cese del Fuego Definitivo.

Ha mantenido la disposición de efectuar dicha reunión desde el inicio y abordar el tema establecido en el Acuerdo.

#### *Contrarrevolución*

Ha rehuido abordar este punto postergando su discusión constantemente.

Pospusieron unilateralmente la reunión y rehusan tomar acuerdos respecto al tema acordado en Sapoá.

Continúa en la página siguiente

## Análisis comparativo (continuación)

### *Acuerdo de Sapoá*

C. Reunión de Comisiones Especiales a iniciar el 28 de marzo para acordar lo referente a zonas y *modus operandi*.

D. Se acordó Amnistía General a otorgarse primero a cien reos, luego al 50 por ciento de los contrarrevolucionarios y después de la firma del Cese del Fuego Definitivo al 50 por ciento restante y a los ex-guardias, previo dictamen de la CIDH de la OEA.

### *Gobierno*

Su delegación acudió investida de plenos poderes con tiempo suficiente y disposición de llegar a acuerdos.

El 27 de marzo de 1988 fueron liberados los primeros cien reos y en la propuesta integral del Gobierno, aparece contemplada la salida de todos los demás, conforme a la letra de Sapoá.

### *Contrarrevolución*

Acudieron sin plenos poderes, con limitaciones de tiempo y sin una disposición real de avanzar en el inicio y posteriormente asumieron la posición de no permitir un avance efectivo del proceso en esta etapa.

Con su lentitud y postergaciones, han retrasado la salida de los prisioneros. En el caso de los cien primeros reos, pretendieron plantear exigencias fuera de lo acordado en Sapoá.

*Los secuestrados por la contrarrevolución no han sido liberados, a pesar de prometerlo ante testigos.*



Familiares de secuestrados por la contrarrevolución

Continúa en la página siguiente

E. Establece la entrega de ayuda humanitaria a través de organizaciones neutrales, una vez que las fuerzas irregulares se concentren en la zona.

Tiene la plena disposición de cumplir, pero reivindica el derecho a participar en la selección de las organizaciones neutrales.

En vista del retraso en la ejecución de los Acuerdos de Sapoá y para evitar la presión que pudieran representar los problemas de desabastecimiento, hizo una propuesta extraordinaria para el suministro de la ayuda humanitaria, temporalmente.

Aunque no está mandado por Esquipulas ni por Sapoá, en aras de la paz el Gobierno de Nicaragua ha aceptado:

Negociar con grupos en armas, incluso directamente y en Nicaragua.

Permitir que estos grupos armados realicen en Nicaragua actividades fuera del marco de negociación del Cese del Fuego Definitivo, como tener acceso a grupos políticos legales y a medios de prensa nacionales.

Pretenden escoger a las "organizaciones neutrales", sin dar participación al Gobierno. Rechazaron la propuesta extraordinaria para el suministro de la ayuda humanitaria, manteniendo una campaña propagandística en el sentido de que "el Gobierno pretende rendirlos por hambre".

### 3. La tercera reunión al Más Alto Nivel (26 al 28 de mayo)

La tercera reunión al Más Alto Nivel se desarrolla en Managua después de superar los obstáculos puestos por la contrarrevolución que, primeramente, exigía que la reunión se celebrase fuera de Nicaragua, en Santo Domingo, México o Guatemala y, después, en el puesto fronterizo de Sapoá. El Gobierno Constitucional de Nicaragua se mantuvo firme en mantener Managua como sede de las reuniones, según lo acordado desde un inicio con la contrarrevolución.

Las autoridades nicaragüenses, como prueba de flexibilidad y buena fe y para quitar pretextos a los enemigos del proceso de paz, autorizaron el libre desplazamiento de los cabezas contrarrevolucionarios en Managua y el libre acceso a los familiares de los mismos al hotel donde se celebrarían las reuniones. El Directorio de la contrarrevolución accedió finalmente a respetar el acuerdo y a celebrar la reunión en Managua.

Esta tercera ronda de negociaciones se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de mayo, iniciándose un día después de la fecha

previ  
llegó

Esta  
a que  
de op

La d  
contr  
que e  
de es  
del co  
en su



Familia

prevista debido a que el Directorio contrarrevolucionario llegó con mucho retraso.

Esta tercera ronda tenía una significación particular debido a que el día 30 de mayo se cumplían los sesenta días del cese de operaciones militares ofensivas acordado en Sapoá.

La delegación del Gobierno de Nicaragua reclamó a la contrarrevolución por los nicaragüenses secuestrados, ya que el Directorio se había comprometido a liberarlos antes de esta ronda negociadora. El Directorio negó la existencia del compromiso y, lo más preocupante, afirmó que sólo tenía en su poder 67 secuestrados, no obstante que la cifra real,



Familiares de los secuestrados por la contrarrevolución

según las denuncias de los familiares de las víctimas supera los mil 200 nicaragüenses.

La reunión tuvo malos augurios desde el comienzo, pues, además de la posición de la contrarrevolución respecto a los secuestrados, el Directorio expresó que, para la "Resistencia", el Acuerdo de Sapoá "moriría" el 30 de mayo. Esta posición significaba desconocer todo lo acordado hasta ese momento y dejaba totalmente en precario el proceso de paz. La delegación del Gobierno rechazó esta interpretación, manifestando que el Acuerdo de Sapoá estaba dirigido a alcanzar un acuerdo para el Cese del Fuego Definitivo que pusiera fin a la guerra y, en tal carácter, no tenía plazo de caducidad. Según expresó la delegación del Gobierno, los sesenta días estaban referidos, exclusivamente, al cese de operaciones militares ofensivas y esa situación se superaba fácilmente con prorrogar dicho plazo.

Otro elemento que hizo aún más grave la situación fue la decisión de la contrarrevolución de introducir una contrapropuesta que, además de violar totalmente el Acuerdo de Sapoá, implicaba un ultimátum al Gobierno de Nicaragua. Según la contrapropuesta de la contrarrevolución, el Gobierno disponía de cinco días para dar una amnistía general, suspender el Servicio Militar Patriótico y no obstaculizar el abastecimiento a las fuerzas de la contrarrevolución; además, el Gobierno debía iniciar de inmediato y durante el período de negociaciones, un proceso de toma de decisiones

*conjuntas, políticas y militares, de cumplimiento inexcusable, irreversible y verificable con la contrarrevolución.*

El Directorio de la contrarrevolución, por otra parte, rehusó mantener la dinámica negociadora que se había iniciado desde la primera reunión de Alto Nivel, y que había permitido alcanzar acuerdos sobre dieciséis puntos de los treinta y dos que contenía la propuesta de acuerdo integral, insistiendo en que se negociara sobre su "propuesta", que era desde todo punto de vista inaceptable.

En esa circunstancia se decidió poner a trabajar nuevamente a una comisión ad hoc, para buscar como avanzar en la propuesta integral del Cese del Fuego Definitivo que pusiera fin a la guerra. El trabajo de las comisiones resultó positivo, pues se aprobaron tres nuevos puntos y la mitad de otro punto. Con esto eran ya casi veinte los puntos acordados sobre un total de treinta y dos que constaba la propuesta integral de Cese del Fuego Definitivo del Gobierno de Nicaragua.

Con el propósito de avanzar el Gobierno de Nicaragua reiteró su propuesta de acuerdo emergente para la entrega de asistencia humanitaria a la contrarrevolución, con un cambio sustancial: que esta asistencia fuera entregada por la Fundación Panamericana para el Desarrollo, vinculada a la OEA, y no por el Comité Internacional de la Cruz Roja,

organismo rechazado por la contrarrevolución. Esta nueva concesión tampoco fue aceptada por la contrarrevolución.

Asimismo, el Gobierno presentó una nueva propuesta de agenda sobre democracia a tratar dentro del Diálogo Nacional, que recogía virtualmente todas las exigencias de la contrarrevolución en este sentido.

Para evitar el fracaso total de la reunión, el Gobierno de Nicaragua presentó una propuesta de Acuerdo Adicional al Acuerdo de Sapoá, que contenía los puntos siguientes:

1. La extensión del cese de operaciones militares ofensivas por el término de treinta días, hasta el 30 de junio de 1988.
2. La solicitud a la Fundación Panamericana del Desarrollo para que, de inmediato y hasta la firma del Cese del Fuego Definitivo, procediera a organizar el suministro de asistencia humanitaria a la contrarrevolución en el interior de Nicaragua.
3. Celebrar una nueva ronda de reuniones en Managua los días 15, 16 y 17 de junio.
4. La liberación de los nicaragüenses en poder de la contrarrevolución a más tardar el 15 de junio.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Nicaragua para alcanzar un acuerdo, el Directorio contrarrevolucionario se negó a suscribir siquiera este acuerdo adicional mínimo que ratificaba la vigencia del Acuerdo de Sapoá.

Finalmente, para evitar el fracaso de la negociación, se llegó a un acuerdo de último momento, de continuar las conversaciones los días 7, 8 y 9 de junio, en Managua.

Dada la negativa de la contrarrevolución de suscribir ningún tipo de acuerdo y su posición de no renovar el plazo de cese de operaciones militares ofensivas, el Gobierno de Nicaragua, al tiempo que ratificaba su disposición de continuar respetando el *Acuerdo de Sapoá* y la vigencia de la Comisión Verificadora, decidió una prórroga unilateral del cese de operaciones militares ofensivas hasta el 30 de junio de 1988.

La tercera reunión al Más Alto Nivel fracasó por la pretensión de la contrarrevolución de dar por "muerto" el Acuerdo de Sapoá, desconociendo todo lo actuado hasta ese momento y por el ultimátum presentado al Gobierno de Nicaragua bajo la forma de una llamada contrapropuesta que violentaba abiertamente el orden constitucional del país y significaba sepultar definitivamente el Acuerdo de Sapoá.

#### 4. La cuarta reunión al Más Alto Nivel (7 al 9 de junio)

La tercera reunión al Más Alto Nivel finalizó con el planteamiento hecho por la contrarrevolución de que *se suspendía para continuarse los días 7, 8 y 9 de junio*. Por esta razón, la cuarta reunión al Más Alto Nivel se consideró una continuación de la tercera, prevaleciendo en ella el mismo clima que tuvo la anterior.

En relación a la tercera, la cuarta reunión tuvo el agravante de que el Directorio de la contrarrevolución asistía a esta ronda de negociaciones con una posición aún más inflexible, de colocar el proceso de paz en una encrucijada en la que, o el Gobierno de Nicaragua aceptaba firmar un acuerdo que respondiera a las pretensiones de la contrarrevolución, o la contrarrevolución daba por finalizado el proceso negociador. En efecto, diferentes declaraciones de los dirigentes de la cúpula contrarrevolucionaria, tanto en el exterior como al ingresar a Nicaragua, sostenían que ésta era la última reunión a la que asistían.

Durante el desarrollo de la reunión, el Directorio contrarrevolucionario mantuvo posiciones intransigentes y exigencias que rompían con el marco constitucional de Nicaragua, dentro del cual debía realizarse cualquier acuerdo, según lo mandataba Esquipulas. Además, los contrarrevolucionarios sostuvieron constantemente que la delegación del Gobier-

no no estaba definiendo plazos para el cumplimiento de sus compromisos, lo que había venido siendo uno de los ejes de su propaganda desde la reunión anterior.

Poco a poco fue haciéndose evidente que no había interés en la contrarrevolución por avanzar hacia un acuerdo de Cese del Fuego Definitivo. Cada vez era más claro que el propósito que perseguían era crear condiciones que les permitieran estancar las negociaciones y provocar su suspensión indefinida y, al mismo tiempo, crear un estado de opinión a nivel internacional que permitiera responsabilizar al Gobierno de Nicaragua de la ruptura de las negociaciones.



Efectos de un ataque contrarrevolucionario

En un esfuerzo para evitar el fracaso de la negociación, contrarrestando la actitud rupturista de la contrarrevolución, la delegación del Gobierno de Nicaragua procuró dejar claramente establecida su posición, principalmente en lo referente a la voluntad de cumplir con los puntos que, hasta ese momento, aparecían como los más importantes para el Directorio de la contrarrevolución: los referentes a la **democracia**.

En ese esfuerzo, la delegación del Gobierno elaboró una nueva propuesta de calendarización de todos los compromisos comprendidos en la propuesta integral para la concertación del Cese del Fuego Definitivo, que consta de treinta y dos puntos.

La nueva propuesta de calendario al cumplimiento de los compromisos fue presentada como parte integral de la propuesta del Gobierno. Dicha propuesta contenía fechas precisas para el cumplimiento de cada compromiso, incluyendo el desarrollo del Diálogo Nacional, donde se abordarían los puntos correspondientes al fortalecimiento y perfeccionamiento del sistema democrático en Nicaragua.

Sin embargo, como era previsible, la delegación contrarrevolucionaria no aceptó la nueva propuesta de calendarización, presentando el último día, dos horas antes de concluir la reunión, de manera abrupta, una contrapropuesta, que era

un ul  
bles p

Llega  
sibili  
el po  
un es  
ciado  
impo  
gació  
revo

1. F

2. C  
d

3. C  
o  
si

4. C  
c

5. C  
F  
g  
d

un ultimátum encubierto, conteniendo exigencias inaceptables para el Gobierno.

Llegada la situación a ese punto, era obvio que no había posibilidades materiales para destrabar la negociación. Dado el poco tiempo que quedaba, el Gobierno de Nicaragua hizo un esfuerzo de último minuto para salvar el proceso negociador, dejando claramente establecidos los aspectos más importantes para su futuro avance. En este marco, la delegación del Gobierno propuso al Directorio de la contrarrevolución:

1. Ratificar la vigencia del Acuerdo de Sapoá
2. Que se mantuviera la vigencia de la Comisión Verificadora del Acuerdo de Sapoá.
3. Que se concertara una extensión del plazo de cese de operaciones militares ofensivas, lo que ya era una decisión unilateral del Gobierno de Nicaragua.
4. Que se definiera la fecha de una nueva reunión, para continuar el proceso negociador.
5. Que, mientras se alcanzaba un Acuerdo para el Cese del Fuego Definitivo, la asistencia humanitaria fuera entregada dentro del territorio nicaragüense, por la Fundación Panamericana para el Desarrollo. Esta decisión

del Gobierno implicaba, de hecho, ante la intransigencia de la contrarrevolucionaria, el retiro de la anterior propuesta de que fuera el Comité Internacional de la Cruz Roja el que asumiera la entrega de dicha asistencia.

Al no aceptar la contrarrevolución ninguna de las propuestas presentadas por el Gobierno, se les manifestó ante los testigos, que la responsabilidad de acabar con el proceso negociador y empujar el reino de la guerra, correspondía exclusivamente al Directorio de la contrarrevolución, al rechazar la vigencia del Acuerdo de Sapoá y rechazar todos los demás puntos propuestos por el Gobierno de Nicaragua. Al mismo tiempo se pidió a los miembros de la Comisión Verificadora que emitieran un Testimonio, conteniendo todas las propuestas hechas por la delegación del Gobierno, lo que se hizo en la *Constancia Testimonial Número 2*, que fue elaborada el propio día 9 de junio.

Habiendo quedado al descubierto la maniobra de la contrarrevolución para romper con el proceso de Sapoá, por la amplia disposición negociadora demostrada por el Gobierno, los miembros del Directorio mercenario no tuvieron más alternativa que aceptar, al menos, que no reiniciarían las operaciones militares ofensivas, lo que hicieron constar los Testigos, en la *Constancia Testimonial Número 3*, emitida el propio 9 de junio.

La decisión del Directorio de la contrarrevolución de hacer fracasar esta cuarta ronda de conversaciones se vislumbró desde la anterior reunión, cuando intentaron "matar" el Acuerdo de Sapoá. En esta cuarta ronda se hizo evidente que para la contrarrevolución el Acuerdo de Sapoá carecía de valor, como quedó reflejado en su propuesta. Por otra parte, las violaciones al cese de operaciones militares, ofensivas y —sobre todo— el secuestro masivo de civiles

demostraba una clara voluntad de boicotear el acuerdo para el Cese del Fuego Definitivo que pusiera fin a la guerra. Entre el 1 de abril y el 30 de mayo fueron secuestrados 215 civiles y se produjeron 19 ataques armados, con un saldo de 12 muertos, 5 heridos y 3 desaparecidos. Para el Directorio contrarrevolucionario, controlado por los ex-guardias somocistas, no había oportunidad para la paz. La guerra debía continuar.

(P

9 de jul

1. Firm Fuego l
2. Sali meros Guard tardarpués de vez rec men de OEA.

Para  
15  
de  
10  
de

## Calendario para la Ejecución del Cese del Fuego Definitivo (Propuesta del Gobierno Constitucional de Nicaragua presentada en la cuarta reunión de Alto Nivel)

9 de junio	14 de junio	5 de julio	12 de julio	11 de septiembre	28 de septiembre	10 de octubre
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Firma del Cese del Fuego Definitivo.</li><li>2. Salida de los primeros doscientos ex-Guardias, a más tardar diez días después de la firma y una vez recibido el dictamen de la CIDH de la OEA.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El EPS se ha reubicado fuera de las zonas.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los contrarrevolucionarios se encuentran ubicados en las zonas.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Comisión Verificadora emite constancia del ingreso de la contrarrevolución a las zonas y del número de los mismos en cada zona.</li><li>2. Se inicia el abastecimiento de ayuda humanitaria en las zonas a través de la Fundación Panamericana para el Desarrollo.</li><li>3. Ingreso de 8 representantes de las agrupaciones políticas de la contrarrevolución al Diálogo Nacional.</li><li>4. Sale el primer 50 por ciento de prisioneros de la contrarrevolución.</li><li>5. Salen cuatrocientos ex-guardias, conforme a dictamen de la CIDH de la OEA.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se ha cubierto lo establecido en el punto veintiseis para el Diálogo Nacional.</li><li>2. Se inicia el desarme y desalzamiento de los irregulares en las zonas.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Finaliza el desarme y desalzamiento de las zonas 1, 2, 3 y 4.</li><li>2. Sale el segundo 50 por ciento de prisioneros contrarrevolucionarios.</li><li>3. Sale el resto de los ex-Guardias, conforme dictamen de la CIDH de la OEA.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Finaliza el desarme y desalzamiento de las zonas 5, 6 y 7.</li></ol>

*Nota:* Este calendario forma parte de la Propuesta de Acuerdo sobre el Cese del Fuego Definitivo, del Gobierno de Nicaragua, y está sujeto a la verificación de la Comisión Verificadora del Acuerdo de Sapoá.

# Punto 26 de la Propuesta Integral de 32 puntos del Gobierno de Nicaragua

## Agenda sobre Democracia para el Diálogo Nacional

Esta propuesta de agenda sobre democracia, a ser discutida en el Diálogo Nacional<sup>1</sup>, fue presentada por el Gobierno de Nicaragua durante la tercera reunión al Más Alto Nivel, celebrada en Managua los días 26, 27 y 28 de mayo y fue incorporada como parte de la Propuesta Integral del Gobierno de Nicaragua. Esta agenda recoge la totalidad de las exigencias sobre democracia contenidas en la propuesta de la contrarrevolución, presentada durante esa tercera reunión al Más Alto Nivel, así como los señalamientos que sobre el mismo tema hiciera el miembro del directorio contrarrevolucionario Alfredo César durante sus conversaciones privadas en Managua con autoridades nicaragüenses.

## Texto del Punto 26

Punto 26.- Una vez emitida por la Comisión Verificadora la constancia de ubicación de las fuerzas irregulares de la Resistencia en las zonas, los Representantes de las Organizaciones Políticas que integran la Resistencia Nicaragüense se incorporarán al Diálogo Nacional de conformidad con el Numeral 6 de los Acuerdos de Sapoá.

Dentro del Diálogo Nacional se establecerán los acuerdos necesarios para asegurar o perfeccionar la vigencia de:

- a) El pluralismo político, respetando los valores étnicos, culturales y religiosos del pueblo nicaragüense.
- b) La separación e independencia de los poderes del Estado.
- c) La igualdad de los ciudadanos ante la Ley y el pleno respeto de los derechos humanos.

- d) La libertad de expresión, asociación, reunión y movilización, así como la libertad de religión y de educación.
- e) La igualdad de derechos y oportunidades ante la ley de todos los partidos políticos de Nicaragua.
- f) Las instituciones y organismos del Estado al pleno servicio de los intereses nacionales.
- g) El derecho de huelga y la libertad sindicales.
- h) Garantías procesales que permitan un juicio justo.
- i) Un sistema electoral pluralista y participativo en base al cual se convoque a procesos electorales libres y honestos para las elecciones municipales y las elecciones al Parlamento Centroamericano, cuyo calendario será establecido en el Diálogo Nacional, y para las elecciones generales que se efectuarán en 1990.
- j) Garantías y normativas de funcionamiento de la economía mixta, que incluya las diversas formas de propiedad (pública, privada, cooperativa, etc.)

# Indice

<b>Introducción</b> .....	5
<b>I. El Acuerdo de Esquipulas II</b> .....	7
A. El Acuerdo de Esquipulas II constituye el marco general de Sapoá .....	7
B. Los compromisos establecidos en Esquipulas II .....	8
1) Los compromisos a lo interno de cada Estado .....	8
2) Compromisos de Derecho Internacional ratificados en Esquipulas II .....	9
3) Otros compromisos .....	10
C. El cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Esquipulas II debe ser simultáneo .....	10
D. Nicaragua ha cumplido con los Acuerdos de Esquipulas II .....	11
<b>II. El Acuerdo de Sapoá</b> .....	13
A. Relación entre Esquipulas II y el Acuerdo de Sapoá .....	13
B. Texto del Acuerdo de Sapoá .....	14
C. Análisis del contenido del Acuerdo de Sapoá .....	17
1) Significado del Cese del Fuego Definitivo .....	17
2) Análisis de los contenidos específicos del acuerdo .....	18

<b>III. Análisis del cumplimiento del Acuerdo de Sapoá hasta la fecha</b> .....	<b>.21</b>
A. La puesta en libertad de los primeros cien prisioneros .....	.21
B. Las Comisiones Especiales .....	.22
1) Reunión de las Comisiones Especiales (28 de marzo) .....	.22
2) Segunda reunión de las Comisiones Especiales (5 al 8 de abril) .....	.22
3) La reunión emergente de las Comisiones Especiales (14 de abril) .....	.23
4) Propuestas de Cronograma del cumplimiento del Acuerdo de Sapoá, presentadas en las Comisiones Especiales .....	.24
C. Las reuniones al Más Alto Nivel: .....	.26
1) La primera reunión al Más Alto Nivel en Managua (15 al 18 de abril) .....	.26
2) La segunda reunión al Más Alto Nivel en Managua (28 al 30 de abril) .....	.28
<b>La propuesta integral del Gobierno de Nicaragua,</b> <b>presentada en la segunda reunión al Más Alto Nivel</b> .....	.28
Primera Etapa .....	.29
Segunda Etapa .....	.29
Tercera Etapa .....	.29
<b>La propuesta parcial de la contrarrevolución,</b> <b>presentada en la segunda reunión al Más Alto Nivel</b> .....	.30
<b>Propuestas emergentes presentadas por el Gobierno de Nicaragua</b> <b>en la segunda reunión al Más Alto Nivel</b> .....	.31
a) Propuesta de prórroga por treinta días del cese de las operaciones militares ofensivas .....	.31
b) Propuesta de <i>Acuerdo Extraordinario entre el Gobierno Constitucional de Nicaragua</i> <i>y la Resistencia Nicaragüense para el suministro de asistencia humanitaria a las fuerzas irregulares</i> <i>de la Resistencia</i> .....	.32
<b>Análisis comparativo del cumplimiento y flexibilidad demostrados por el Gobierno Constitucional</b> <b>de Nicaragua y la contrarrevolución en el proceso derivado del Acuerdo de Sapoá</b> <b>(hasta la segunda reunión al Más Alto Nivel)</b> .....	.32
3) Tercera reunión al Más Alto Nivel (26 al 28 de mayo) .....	.34
4) Cuarta reunión al Más Alto Nivel (7 al 9 de junio) .....	.37
<b>Calendario para la Ejecución del Cese del Fuego Definitivo (cuarta reunión al Más Alto Nivel)</b> .....	.41
<b>Punto 26 de la Propuesta Integral de 32 puntos del Gobierno de Nicaragua</b> .....	<b>.43</b>